



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 19 de octubre de 2017

VISTO la Resolución C.S. N° 47/2009 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 2009 – Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución del C.S. N° 616/09 se adjudica la Beca de Posgrado a la Ingeniera Romina Veronica LISENO para cursar la carrera de Maestría Ambiental en la Universidad Nacional de Cuyo y para el desarrollo de actividades de investigación.

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de las distintas convocatorias a Becas y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Consejo Superior podrá cancelar las becas y exigir la devolución del monto total percibido en concepto de beca cuando el becario haya incumplido las obligaciones a que se comprometiera en el contrato de partes.

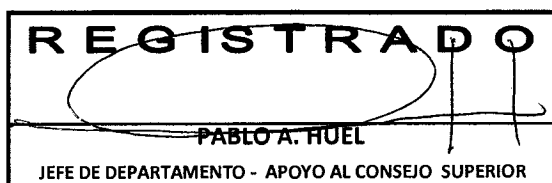
Que el Comité de Becas de acuerdo con la normativa vigente le solicitó al becario la presentación del informe anual de la beca con el correspondiente aval del Director de Tesis, documentación que no fue presentada hasta la fecha.

Que asimismo en el contrato de partes se establece que de no resultar aprobado un informe, o vencido el plazo estipulado sin haberse completado la tesis, la Universidad puede considerar no cumplido el contrato de partes e iniciar acciones para la devolución del monto total percibido en concepto de beca.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'Q' or similar.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que el Comité de Becas aconseja cancelar el contrato de partes firmado por Romina Veronica LISENO conforme el punto 15 del Anexo I de la Res. 47/2009 e iniciar las acciones que correspondan.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar por cancelado el contrato de partes entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Ing. Romina Veronica LISENO (DNI 30.965.168) por aplicación del punto 15 del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 47/09.

ARTICULO 2º.- Disponer que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad tome intervención a fin de iniciar las acciones administrativas y judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1519/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior